



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Convocatoria municipal de subvenciones para la cofinanciación
de proyectos de cooperación al desarrollo. Año 2024*

BDNS (Identif.): 780595.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/780595>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las entidades u organizaciones no gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas con una antigüedad mínima de un año anterior a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Estar inscritas y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León regulado en el Decreto 46/2008 en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Disponer de sede o delegación permanente en el término municipal de Burgos. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal y local para el desarrollo de su actividad.

e) Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de cooperación con países en vías de desarrollo.

Ser activas en el ámbito municipal de Burgos en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países en vías de desarrollo, y acreditarlo. Se considera a estos efectos que existe presencia activa cuando se hayan desarrollado en el municipio de Burgos y su alfoz las actividades contempladas en el baremo especificado en el anexo VII de estas bases, en el año anterior (2023) o en los dos últimos años (2022 y 2023) si la entidad es de nueva constitución o no ha solicitado esta subvención municipal en los últimos tres años.

Los datos aportados serán cedidos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.



Toda la documentación referida a esta convocatoria se deberá presentar a través de copias o copias electrónicas auténticas o documentos electrónicos con firma electrónica o bien con código seguro de verificación que permita validar la autenticidad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

La aportación de cualquier documentación deberá acompañarse de la declaración responsable de acuerdo al modelo del anexo IV, que cumpla, igualmente, con los requisitos exigidos en el párrafo anterior.

Segundo. – Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras que serán de aplicación a la subvención que convoque, en régimen de concurrencia competitiva, el Ayuntamiento de Burgos en materia de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo al crédito presupuestado, que tengan por finalidad de financiación de proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de los titulares de derecho más vulnerables en países empobrecidos, así como el apoyo al cumplimiento de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales en los términos definidos en la legislación estatal y autonómica de referencia, y que contribuyan a generar o reforzar relaciones de solidaridad desde Burgos.

Tercero. – Bases reguladoras.

<https://www.aytoburgos.es/-/ordenanza-general-de-subvenciones>

Cuarto. – Cuantía.

La concesión de subvenciones se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2024, con un crédito asignado a la misma por importe de 395.675,00 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es>) sin perjuicio de la utilización de otras modalidades previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dentro de los 30 días naturales a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo que figura en el anexo I, con indicación del correo electrónico que deberá utilizarse a efectos de informar de la puesta a disposición de las notificaciones en sede electrónica.

b) Documentación acreditativa de la entidad u organización no gubernamental en los registros públicos donde conste.



c) Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

d) Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la entidad o asociación, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la entidad o asociación y su remuneración. Además, incluirá el presupuesto total de la entidad, indicando el porcentaje del mismo correspondiente a subvenciones o ingresos de carácter público.

e) Documentación acreditativa de la contraparte local que deberá tener personalidad jurídica propia y referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo.

f) Memoria del programa ajustándose al formulario de presentación de proyectos que figura en el anexo V.

g) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo por la entidad u organización no gubernamental solicitante.

h) Relación de las actividades de educación y sensibilización desarrollados en el municipio de Burgos y su alfoz por la entidad u organización no gubernamental:

– Se relacionarán en el mismo orden que el baremo del anexo VII.

– Las actividades corresponderán al año 2023, y años 2022 y 2023 si la entidad es de nueva constitución o no ha solicitado esta subvención municipal en los últimos tres años.

– La citada relación deberá acompañarse de la documentación acreditativa (mediante certificado y otros documentos que lo verifiquen suficientemente) de cada una de las actividades relacionadas.

i) Estatutos de la entidad y fotocopia del código de identificación fiscal de la entidad, en el caso de que sea la primera vez que se presenta a esta convocatoria o hayan cambiado. O declaración responsable de que los Estatutos de la entidad y el CIF no han sufrido modificación alguna de los que ya obran en poder municipal.

j) Ficha de alta de terceros (anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud. Solamente la presentarán las nuevas entidades solicitantes o las que hayan cambiado el número de cuenta bancaria.

k) Declaración de la entidad u organización no gubernamental por el que compromete a garantizar la ejecución del proyecto, el cumplimiento de los plazos de ejecución y el inicio del proyecto dentro del año de la convocatoria.

l) Declaración conjunta de acuerdo al anexo III.

m) La aportación de cualquier documentación deberá acompañarse de la declaración responsable de acuerdo al modelo del anexo IV.

La documentación complementaria se presentará en formato digital (memoria externa USB o lápiz USB).



La falta de presentación de los documentos acreditativos de las actividades de educación y sensibilización alegadas en el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la imposibilidad de valorar dichas actividades, no pudiendo ser objeto de subsanación.

Asimismo, tampoco serán subsanables los contenidos de la memoria del proyecto relativos a las causas y requisitos excluyentes de las cláusulas 4.^a y 5.^a de estas bases.

En Burgos, a 14 de agosto de 2024.

La concejala delegada de Empleo Social de la Gerencia Municipal
de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Milagros del Campo Cámara